



**EXP - DGME - PRO - 3684 / 2023**

**SAN MIGUEL DE TUCUMAN**

VISTO la presentación de fecha 29 de setiembre de 2023 mediante la cual la Secretaría de Género, Diversidades y Derechos Humanos de esta Universidad eleva la propuesta de capacitación denominada "Formación de Formadores en Ley Micaela" con el propósito de conformar equipos en cada unidad académica para garantizar la capacitación obligatoria en perspectiva de género y violencia contra las mujeres que establece la Ley n° 15.134; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado evento es organizado por la mencionada Secretaría y estará a cargo de un equipo integrado por dos (2) referentes del protocolo de esta Casa de Altos Estudios y dos (2) técnicos profesionales de la Dirección del Observatorio de las Mujeres y Violencia por Razones de Género de la Provincia;

Que la capacitación en cuestión se encuentra inscripta en los términos establecidos por el convenio que la Universidad Nacional de Tucumán formó oportunamente con la citada institución provincial y que además responde a la necesidad de fortalecimiento permanente de la formación, en este caso dirigida a integrantes de la comunidad universitaria que replicarán las capacitaciones en cada unidad académica;

Que para llevar a cabo la mencionada capacitación se han propuesto a los siguientes profesionales: Abog. Juan Esteban FRINGS; Lic. Eliana Verónica HERRERA; Abog. Tamara LAGARON JIMENEZ y Abog. Claudia Inés LOPEZ, cuyos antecedentes se agregan a estas actuaciones;

Que asimismo se agrega itinerario de la capacitación en cuestión a llevarse a cabo en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, con modalidad presencial y virtual asincrónico, conforme fechas establecidas para cada caso;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.-Aprobar la capacitación denominada "Formación de Formadores en Ley Micaela", impulsada por la Secretaría de Género, Diversidades y Derechos Humanos de esta Universidad, con el propósito de conformar equipos en cada unidad académica de esta Casa de Altos Estudios para garantizar la capacitación obligatoria en perspectiva de género y violencia contra las mujeres que establece la Ley n° 15.134.-

ARTICULO 2°.-Establecer que los profesionales que a continuación se detallan se desempeñarán a cargo de la capacitación dispuesta por el artículo 1°:

-Abog. Juan Esteban FRINGS

-Lic. Eliana Verónica HERRERA



-Abog. .Tamara LAGARON JIMENEZ

-Abog. Claudia Inés LOPEZ

ARTICULO 3º.-En consecuencia, disponer el pago de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) por única vez para cada uno de los profesionales, en concepto de su participación a cargo de la capacitación en cuestión.-

ARTICULO 4º.-El gasto dispuesto por la presente resolución se imputará a la respectiva partida presupuestaria del Rectorado.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese a la Dirección General de Administración y Personal y a la Secretaría de Género, Diversidades y Derechos Humanos de esta Universidad. Cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.-

**Firmado digitalmente, Sistema SUDOCU**  
**Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT**  
**Lic. José Hugo SAAB – Secretario General - UNT**

**Resolución N°: RES - DGD - 1614 / 2023**

## Hoja de firmas